



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2024-GM/MDL.

LAYO, 17 DE MAYO DEL 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 1152-2024 que contiene la Carta N° 052-2024-G-JHP del Gerente General de Grifo JHP E.I.R.L – Jacqueline Huamán Salas solicitando ampliación de plazo para la primera entrega y reprogramar el cronograma de entregas, sistematización de la información y otros.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0947-2024 que contiene la Carta N° 12-2024-JPG/CUSCO de Javier Zanabria Quilca Gerente de JPG solicitando ampliación de plazo por 30 días para inclusión de nuevos procedimientos de selección no contenidos a la fecha en el TUPA vigente, sistematización de la información y otros, según Opinión Legal N° 073-2024-AJE/MDL. del asesor Jurídico de la Municipalidad distrital de layo.

Que, en el presente caso se tiene que aplicar supletoriamente la normativa en materia de Contrataciones del Estado, que establece en el numeral 34.9 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF donde señala que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Que, el literal b) del numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que procede la ampliación de plazo por paralizaciones y/o atrasos no imputables al contratista y en el presente caso no se ha acreditado este hecho por cuanto las actividades pendientes son de parte de contratista en el presente caso está acreditado con el Informe N° 0032-2024-ALMACEN donde señala que efectivamente no se cuenta con espacio para recepcionar, el mismo es corroborado con Informe N° 142-2024-SNN-UA-MDL Jefe de Abastecimiento e Informe N° 167-2024-WMA/SGDGA/MDL/C-C del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, por lo que es procedente aprobar ampliación de plazo. En referencia a Opinión Legal N° 074-2024-AJE/MDL del Asesor Jurídico de la MDL.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 120-2024-A/MDL, donde se designa al Ing. Efraín Washington Pineda Alvarez, identificado con DNI N° 23959765, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, bajo alcances del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA, su reglamento y modificaciones, con las atribuciones y responsabilidades que el otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organizaciones y Funciones (MOF);

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Improcedente la solicitud de ampliación de plazo solicitado mediante Carta N° 052-2024-G-JHP del Gerente General de Grifo JHP E.I.R.L – Jacqueline Huamán Salas para la primera entrega hasta adquisición de tanque de combustible, por cuanto los argumentos señalados están dentro de la figura de suspensión de plazo de ejecución.

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar la suspensión de plazo de ejecución contractual para la primera entrega hasta que la Entidad cuente con tanque y/o espacio para recepcionar, debiendo comunicarse este hecho al contratista para que dentro de 5 días entregue los 2000 galones de combustible.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Abastecimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Ing. Efraín W. Pineda Alvarez
DNI: 23959765
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

www.munilayo.gob.pe

